

Mija Kim Ahn, en representación de Nancy Yoon: no recibido acuse.

Don Abelardo Nieto Romero: ausente.
Don Pedro Juan Parra Sánchez: no recibido acuse.
Doña Felicidad Recas Rodríguez: desconocido.
“Red Eléctrica de España”: no recibido acuse.
Doña María Blanca Rodríguez Muñoz: ausente.
Don Lipio Miguel Rodríguez: desconocido.
Don Francisco Javier Sevillano Oñoro: ausente.
Don Fernando Sevillano Julián: ausente.
Doña Olga Sevillano Oñoro: dirección incorrecta.
Don Martín Sevillano Julián: dirección incorrecta.
Don Julio Vaquero Perdiguero en representación de “Tecnivisa, Sociedad Anónima”: ausente.

“Viampa Gestión y Desarrollos, Sociedad Limitada”: ausente.
Don Víctor Manuel Ortiz González, en representación de doña Vicenta Sevillano Julián y otros: ausente.
Don Alfredo Muñoz Álvarez, en representación de “Villas los Cenagales, Sociedad Limitada”: dirección incorrecta.

Don Blas Alacio Jonquera: no recibido acuse.
Doña María Esther García Cuesta, en representación de “Central de Patrimonios Inmobiliarios, Sociedad Anónima”: ausente.

Don Víctor Manuel Ortiz González, en representación de don Jesús, doña Lucía y doña María Pilar Castillo Ortiz: ausente.
Doña María Victoria Gómez Priet: no recibido acuse.

El acuerdo pone fin a la vía administrativa pudiendo interponer contra el mismo recurso de reposición potestativo ante el órgano que lo adoptó en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien, podrá ser impugnado directamente en el orden jurisdiccional ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Madrid, a 21 de enero de 2010.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de la Ciudad de Madrid, Jesús Espino Granado.
(02/992/10)

MADRID

URBANISMO

Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación
Subdirección General de la Edificación
Departamento de Ordenación

Expediente: 711/2009/13654.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión celebrada el día 21 de enero de 2010, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Admitir a trámite y aprobar inicialmente el Plan Especial para el edificio sito en la plaza de la Puerta del Sol, número 1, Distrito de Centro, promovido por “EMI Asesores, Sociedad Anónima”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

Segundo.—Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes mediante la inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor difusión.

Tercero.—Notificar individualmente a todos los propietarios afectados el presente acuerdo.

Cuarto.—Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas solicitadas en el ámbito comprendido en el presente Plan Especial que pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.4 de la citada Ley 9/2001 y artículo 120 del Reglamento y Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Cuántas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, que comenzará desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en los Servicios de Información Urbana del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, calle Guatemala, número 13, o en las oficinas de la Junta Municipal de Distrito de Centro, plaza Mayor, número 3, como, asimismo, formular por escrito que habrá de presentarse en los Registros Municipales de las mismas, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derechos.

Madrid, a 27 de enero de 2010.—El Director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granado.

(02/994/10)

ALCOBENDAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Don Isidro Valenzuela Villarrubia, tesorero del Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, así como en los artículos 21, 23, 57 y 62 de la vigente ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección del Ayuntamiento de Alcobendas, se inicia el período voluntario de pago de los tributos de 2010 que a continuación se indican:

Concepto	Período voluntario de pago de los recibos no domiciliados
Impuesto sobre bienes inmuebles (urbana)	Del 15 de febrero al 15 de abril
Impuesto sobre bienes inmuebles (rústica)	
Tasa entrada vehículos	
Tasa tarjeta residentes domiciliados	

Concepto	Fecha de vencimiento de recibos con vencimiento especial
Impuesto sobre bienes inmuebles (urbana)	20 de diciembre de 2010
Impuesto sobre bienes inmuebles (rústica)	
Tasa entrada vehículos	
Tasa tarjeta residentes domiciliados	

FECHA DE CARGO DE LOS RECIBOS DOMICILIADOS

Fecha cargo en cuenta de los recibos domiciliados modalidad ordinaria	A partir del 16 de marzo de 2010
Fecha de cargo en cuenta de los recibos con vencimiento especial	A partir del 20 de diciembre de 2010
Fecha de cargo en cuenta deuda global tributaria en 6 plazos iguales	– 1.º plazo 1.º día hábil de mayo – 2.º plazo 1.º día hábil de junio – 3.º plazo 1.º día hábil de julio – 4.º plazo 1.º día hábil de agosto – 5.º plazo 1.º día hábil de septiembre – 6.º plazo 1.º día hábil de octubre